ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Y DEMAS NORMAS APLICABLES.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (…)"

ÁREA SOLICITANTE	Rectoría
FECHA DE ELABORACIÓN	May-14-2026
LUGAR DE EXPEDICIÓN:	Espinal – Tolima
RESPONSABLE	**SIGIFREDO RAMIREZ FLOREZ**
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE IMPREVISTOS DE EQUIPOS, MOBILIARIO, INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, DE CLIMATIZACIÓN Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**N/A**
VIABILIZACIÓN PROYECTO	**N/A**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y/o Obra Pública.

La Institución Educativa San Isidoro del Municipio del Espinal Tolima, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa San Isidoro del municipio de El Espinal, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la prestación del servicio público educativo,

requiere garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad, conservación y operatividad de sus sedes, instalaciones físicas, equipos, mobiliario y demás bienes destinados al desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de apoyo institucional. En desarrollo de las labores permanentes de la institución, la infraestructura física y los diferentes sistemas técnicos presentan desgaste natural derivado del uso continuo, la exposición a factores ambientales, las variaciones eléctricas, el deterioro progresivo de redes hidráulicas y sanitarias, así como afectaciones en los equipos de climatización, mobiliario y demás componentes requeridos para el normal funcionamiento de las sedes educativas.

La institución debe atender de manera permanente diferentes necesidades relacionadas con el mantenimiento preventivo, correctivo y la atención de imprevistos asociados a instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, sistemas de climatización, infraestructura física, mobiliario y equipos, debido a que el deterioro progresivo de dichos elementos puede generar interrupciones en la prestación del servicio educativo, riesgos para la comunidad educativa, disminución en las condiciones de seguridad y salubridad, afectaciones en el ambiente escolar y aumento de costos derivados de reparaciones mayores o reposiciones futuras.

En consecuencia, se hace indispensable adelantar un proceso contractual que permita contar con una persona natural o jurídica idónea, con experiencia técnica, capacidad operativa y conocimiento especializado para ejecutar actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de daños imprevistos, garantizando la continuidad y eficiencia en el funcionamiento de las sedes de la Institución Educativa San Isidoro. La contratación resulta necesaria teniendo en cuenta que la institución no cuenta dentro de su planta de personal con personal técnico especializado, herramientas, equipos ni capacidad operativa suficiente para atender integral y oportunamente los requerimientos relacionados con mantenimiento técnico, adecuaciones locativas y reparación de sistemas e instalaciones.

Dentro de las necesidades identificadas por la institución y conforme a los estudios previos y cotizaciones allegadas, se requiere la ejecución de actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de climatización y demás componentes técnicos, incluyendo limpieza general de unidades internas y externas, revisión de funcionamiento de compresores, ventiladores, motores y tarjetas electrónicas, verificación y ajuste de conexiones eléctricas, limpieza y mantenimiento de serpentines, filtros y bandejas de condensación, revisión de niveles de gas refrigerante, detección y corrección de fugas, cambio de piezas o componentes deteriorados, corrección de fallas operativas, atención de daños imprevistos y verificación general del rendimiento y eficiencia de los sistemas de climatización instalados en las áreas administrativas y académicas.

De igual manera, se requiere ejecutar actividades de mantenimiento y conservación de infraestructura e instalaciones, tales como reparación y mantenimiento de redes eléctricas internas, revisión y cambio de tomacorrientes, interruptores, cableado, breakers, luminarias y demás componentes eléctricos, atención de cortocircuitos, sobrecargas y fallas eléctricas, mantenimiento preventivo y correctivo de redes hidráulicas y sanitarias, reparación de fugas de agua y daños en tuberías, cambio y mantenimiento de llaves, registros, sanitarios, lavamanos y accesorios hidrosanitarios, limpieza y adecuación de baterías sanitarias, reparación de humedades y filtraciones, actividades menores de resane, pintura y adecuaciones locativas, reparación y ajuste de puertas, ventanas, chapas y demás elementos de infraestructura, mantenimiento de mobiliario institucional y atención inmediata de daños imprevistos que puedan afectar la adecuada prestación del servicio educativo.

La presente necesidad contractual encuentra fundamento en la obligación que tienen las entidades públicas de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo y conservar en adecuado estado los bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento de los fines estatales, conforme a los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y continuidad administrativa establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Así mismo, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho y un servicio público con función social, razón por la cual el Estado debe garantizar las condiciones necesarias para su adecuada prestación. De igual manera, la Ley 115 de 1994 dispone que las instituciones educativas deben garantizar ambientes adecuados para el desarrollo integral de los estudiantes y el cumplimiento de las actividades académicas y administrativas.

La ejecución del contrato permitirá preservar las condiciones técnicas y operativas de los sistemas e instalaciones existentes, prevenir riesgos eléctricos, sanitarios y estructurales, minimizar el deterioro de los bienes institucionales, prolongar la vida útil de los equipos y componentes, optimizar los recursos públicos destinados al mantenimiento institucional y garantizar ambientes seguros, funcionales y adecuados para estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad educativa en general. Igualmente, el mantenimiento preventivo permitirá reducir la ocurrencia de daños mayores y suspensiones en la prestación del servicio educativo, mientras que el mantenimiento correctivo y la atención de imprevistos garantizarán una respuesta oportuna frente a situaciones que afecten el normal funcionamiento de las sedes institucionales.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria, conveniente y acorde con los fines institucionales, toda vez que permitirá asegurar la adecuada conservación, funcionamiento, operatividad y sostenibilidad de las sedes, instalaciones, equipos, mobiliario y demás

componentes requeridos para el normal funcionamiento de la Institución Educativa San Isidoro del municipio de El Espinal..

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE IMPREVISTOS DE EQUIPOS, MOBILIARIO, INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, DE CLIMATIZACIÓN Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.

2.1.2 **ALCANCE**: La presente contratación comprende la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de imprevistos relacionados con equipos, mobiliario, infraestructura e instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de climatización de las sedes de la Institución Educativa San Isidoro del municipio de El Espinal, incluyendo revisión, reparación, ajuste, limpieza, cambio de componentes, adecuaciones menores y demás actividades técnicas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, conservación, seguridad y operatividad de las instalaciones y bienes institucionales.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

CÓDIGOS UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de Personal
72101511	Mantenimiento de aires acondicionados
72151511	mantenimiento preventivo y correctivo eléctricas
72153500	Servicios de limpieza estructural externa

72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72153204	Servicio de impermeabilización
72101507	Servicio de mantenimiento de edificio

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

REQUISITOS TECNICOS.

3.1 ASPECTO ORGANIZACIONAL:

Se requiere por la Institución Educativa una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la Institución Educativa requiere **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE IMPREVISTOS DE EQUIPOS, MOBILIARIO, INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, DE CLIMATIZACIÓN Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL**

3.2 TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

3.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la experiencia general el proponente deberá acreditarla a través de la presentación de máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas que su objeto tenga relación por la presente contratación y que hubiese sido ejecutado para instituciones educativas y que el monto de estos contratos expresado SMLMV. sean igual o superior al cien (50) % del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para el caso de oferentes plurales, la experiencia deberá ser aportada por el integrante que de acuerdo con el documento de conformación suscrito tenga un porcentaje de participación mayor al 50%.

3.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se acreditará la experiencia especifica con proponente que a través de la presentación de Certificado y /o diploma que Acredite que tiene el título de técnico, tecnólogo o/y profesional en: instalaciones técnicas de interiores y/o técnico en instalaciones eléctrica y/o técnico en mantenimiento eléctrico o afines con el objeto a contratar, con certificación de trabajo de alturas vigente a la fecha.

El incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como **NO CUMPLE.**

En caso de acreditar experiencia a través de facturas, las mismas deberán haber sido expedidas conforme a ley, esto es, con resolución de aprobación y/o autorización de facturación de la Dian.

Los documentos soporte con los que se pretende acreditar la experiencia. Los documentos deben contener la siguiente información:

- •Objeto.
- •Número del Contrato (en caso de que exista).
- •Contratante
- •Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- •Fecha de iniciación
- •Fecha de terminación.
- •Valor final del contrato.
- •Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a la solicitada.

Se tomará el valor del SMLMV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

AÑO	VALOR SALARIO
2015	$644.350.00
2016	$689.455,00
2017	$737.717,00
2018	$781.242,00
2019	$ 828.116,00
2020	$ 877.803.00
2021	$ 908.526.00
2022	$1.000.000.00
2023	$1.160.000.00
2024	$ 1.300.000.00
2025	$1.423.500.00
2026	$1.750.905,00

- Que contengan un objeto y/o ejecución igual o similar al objeto del presente proceso, entendido como similar, **prestación de servicio de Mantenimiento en Instituciones educativas.**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de inicio del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

3.2.2 CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta máximo dos (2) contratos, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección expresado en SMMLV, además su objeto esté relacionado con el presente objeto contractual.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La Institución Educativa tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1082 de 2015, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($29.765.000).MC/T

4.2 JUSTIFICACION: La Entidad, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, adelantó el

correspondiente estudio de mercado mediante solicitud de cotizaciones a proveedores del sector, con el propósito de identificar las condiciones técnicas, operativas y económicas requeridas para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de imprevistos de equipos, mobiliario, infraestructura e instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de climatización y demás componentes necesarios para el normal funcionamiento de las sedes de la Institución Educativa San Isidoro del municipio de El Espinal.

Como resultado del estudio de mercado realizado, se recibieron cotizaciones elaboradas con fundamento en iguales especificaciones técnicas, condiciones de prestación del servicio, actividades requeridas y necesidades institucionales previamente definidas por la Entidad, permitiendo efectuar un análisis comparativo de precios y determinar un valor estimado objetivo, razonable y ajustado a las condiciones reales del mercado para este tipo de servicios técnicos y de mantenimiento institucional.

El análisis económico incluyó la revisión de variables relacionadas con mano de obra especializada, costos operativos, suministro de materiales menores requeridos para las actividades de mantenimiento, desplazamientos, atención de contingencias, complejidad técnica de las actividades, condiciones de ejecución y alcance de los servicios requeridos, así como las características propias de los mantenimientos preventivos y correctivos relacionados con equipos de climatización, redes eléctricas, instalaciones hidráulicas, sanitarias, infraestructura física y mobiliario institucional.

Con fundamento en el análisis de las cotizaciones allegadas y el promedio de los valores ofertados por los proveedores consultados, la Entidad estableció como presupuesto oficial la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.765.000 M/CTE), valor que corresponde al estimado económico del proceso contractual y que se encuentra respaldado mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
La determinación de este valor obedece a criterios técnicos y objetivos derivados del comportamiento del mercado, atendiendo aspectos como el alcance de las actividades requeridas, las especificaciones técnicas de los servicios, la experiencia necesaria para la ejecución de las labores, las condiciones operativas de prestación del servicio, los costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, la atención de daños imprevistos y los precios ofertados por proveedores especializados del sector.
Así mismo, la utilización del promedio de las cotizaciones recibidas constituye un mecanismo técnico razonable para la fijación del presupuesto oficial, en tanto permite establecer un valor representativo del mercado, mitigar desviaciones en los precios ofertados y garantizar que la estimación económica del proceso responda a criterios de eficiencia, racionalidad y adecuada inversión de los recursos públicos.

INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios No. 0878 de febrero 12 de 2025,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137
Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co
Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima

ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

					RUBEN DARIO MORENO		RUBEN DARIO MENDEZ GUZMAN		DANIEL AUGUSTO ORTIZ	
					COTIZACION 1		**COTIZACION 2**		**COTIZACION 3**	
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UBICACIÓN**	**UDM**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	SEDE PRINCIPAL									
1	Mantenimiento Preventivo de los aires acondicionados tipo Mini Split,consistente en toma de medidas de presiones en baja, alta, amperaje, voltaje alta, ajuste, lubricación de bujes y rodamientos, limpieza general de intercambiadores de temperatura, mantenimiento y lavado con agua a presión, tanto condensadora como evaporadora, con agua y jabón a presión, ajuste de tornillos, terminales, medicion de refrigerante, limpieza de desagues y ajuste de conectores en las tarjetas electronicas, cambio de aislante tecnico RUBOTEX y amortiguadores de caucho si es necesario.	Salón 28 - Salón 23 -Sala de Inclusión y Coordinación J/T Oficinas y Archivo, Salon 25, Salón 26, Sala de Psicología.	UND	24	$ 105.500	$ 2.532.000	$ 106.000	$ 2.544.000	$ 110.000	$ 2.640.000
2	Mantenimiento de ventiladores de techo consiste en ajuste, limpieza, cambio de condensador de arranque y lubricacion.	Salones (1-2-3-4-5 -6 - 7 -8 - 9 -10 -11 -12-13 - 14- 15- 16- 18 - 19 -20 -21 -22 -23 - 24 - 25 - 26 --27 -28 -29) - sala de profesores - sala de musica - aula multiple- salón archivo y Portería	UND	148	$ 51.500	$ 7.622.000	$ 51.000	$ 7.548.000	$ 50.000	$ 7.400.000

3	Mantenimiento de ventiladores de pared consiste en ajuste, limpieza, cambio de condensador de arranque y lubricacion.	Salones varios del primer y segundo piso	UND	30	$ 51.500	$ 1.545.000	$ 51.000	$ 1.530.000	$ 50.000	$ 1.500.000	
4	Mantenimiento preventivo de bombas trifasicas de 3,6 caballos de fuerza a 220 V para el sistema de agua potable, cambio de rodamiento, sello mecánico y pintura. Mejoramiento del sistema hidraulico que hay, consistente en instalación de flotadores electricos, cableados para los baños de mujeres y tubería de PVC de 1"	Sede Principal, adjuntas al salón No. 16	UND	2	$ 900.000	$ 1.800.000	$ 930.000	$ 1.860.000	$ 940.000	$ 1.880.000	
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de la electrobomba bifasica 2 Caballos de fuerza a 220 V del sistema de de de las sisternas, baños hombres, baños docentes hombres y baños docentes mujeres. Cambio de rodamientos, cambio de sello mecanico, cambio de empaque de la tapa del caracol, cambio de impeler y pintura. .	Adyascente a la sala de profesores	UND	1	$ 740.000	$ 740.000	$ 760.000	$ 760.000	$ 760.000	$ 760.000	
6	Mantenimiento preventivo y correctivo de la electrobomba de 2 caballos Bifasica del sistema de agua potable del tanque subterráneo, Cambio de rodamientos, cambio de sello mecanico, cambio de empaque de la tapa del caracol, cambio de impeler, cambio del rele bimetálico del sistema eléctrico por insuficiencia en capacidad, cambio del flotador electrico, cambio de valvula de pie (poma), pintura y Lavado de tanque subterraneo	Adyascente al kiosko.	UND	1	$ 990.000	$ 990.000	$ 980.000	$ 980.000	$ 970.000	$ 970.000	

7	Mantenimiento preventivo y correctivo del hidroflow de 2 caballos y 100 libras de presión del sistema de agua potable, para llaves de oprimir.	Adyascente al kiosko.	UND	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 590.000	$ 590.000
	SEDE LA SALLE									
8	Mantenimiento de ventiladores de pared y de techo consiste en ajuste, limpieza, cambio de rodamientos, cambio de condensador de arranque y lubricacion	salones (1 - 2 - 3 - 5 A - 5B) - Sala de profesores - Salón Preescolar - Comedor - Sala de Sistemas - Patios. - Baños niñas y Baños niños.	UND	36	$ 51.500	$ 1.854.000	$ 51.000	$ 1.836.000	$ 50.000	$ 1.800.000
9	Mantenimiento Preventivo de los aires acondicionados tipo Mini Split, consistente en toma de medidas de presiones en baja, alta, amperaje, voltaje alta, ajuste, lubricación de bujes y rodamientos, limpieza general de intercambiadores de temperatura, mantenimiento y lavado con agua a presión, tanto condensadora como evaporadora, con agua y jabón a presión, ajuste de tornillos, terminales, medicion de refrigerante, limpieza de desagues y ajuste de conectores en las tarjetas electronicas, suministro de condensador de arranque en el compresor, aislante térmico "rubatex" en tubería de cobre. (amortiguadores de caucho si es necesario.	Sala de Sistemas	UND	4	$ 105.500	$ 422.000	$ 106.000	$ 424.000	$ 110.000	$ 440.000
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de electrobomba de 1 Caballo de fuerza a 220 V del sistema de agua potable, consistente en cambio de rodamientos, cambio de flotador electrico, sello mecánico y pintura.	Tanque subterraneo, parqueadero al lado derecho.	UND	1	$ 550.000	$ 550.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 555.000	$ 555.000
	SEDE MANUEL ANTONIO BONILLA									
11	Mantenimiento de aires acondicionados tipo ventana consistente en desmontaje, desarmado, limpieza, lubricacion y ajuste.	Sala de Sistemas	UND	2	$ 105.500	$ 211.000	$ 106.000	$ 212.000	$ 110.000	$ 220.000

12	Mantenimiento de ventiladores de techo consiste en ajuste, limpieza, cambio de rodamientos, cambio de condensador de arranque y lubricacion	Salones (1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11)	UND	22	$ 51.500	$ 1.133.000	$ 51.000	$ 1.122.000	$ 50.000	$ 1.100.000
	SEDE ISAIAS OLIVAR									
13	Mantenimiento de ventiladores de techo consiste en ajuste, limpieza, cambio de rodamientos, cambio de condensador de arranque y lubricacion	Comedor, Salones (1 -4 - 5 - 6), Sala de Sistemas, Salón Preescolar, coordinación.	UND	42	$ 51.500	$ 2.163.000	$ 51.000	$ 2.142.000	$ 50.000	$ 2.100.000
14	Mantenimiento Preventivo de los aires acondicionados tipo Mini Split, consistente en toma de medidas de presiones en baja, alta, amperaje, voltaje alta, ajuste, lubricación de bujes y rodamientos, limpieza general de intercambiadores de temperatura, mantenimiento y lavado con agua a presión, tanto condensadora como evaporadora, con agua y jabón a presión, ajuste de tornillos, terminales, medicion de refrigerante, limpieza de desagues y ajuste de conectores en las tarjetas electronicas, aislante térmico "rubatex" en tubería de cobre	Sala de Sistemas y Salón 4	UND	5	$ 105.500	$ 527.500	$ 106.000	$ 530.000	$ 110.000	$ 550.000
15	Mantenimiento preventivo de bombas trifasicas de 3 caballos, cambio de rodamiento, sello mecánico y pintura. Cambio de valvula tipo cheque horizontal.	Sede Isias Olivar	UND	2	$ 740.000	$ 1.480.000	$ 770.000	$ 1.540.000	$ 780.000	$ 1.560.000
	SEDE SAN ANTONIO									
16	Mantenimiento de ventiladores de techo consiste en ajuste, limpieza, cambio de rodamientos, cambio de condensador de arranque y lubricacion	Salones (1 - 2), Pato frontal y Patio trasero.	UND	6	$ 51.500	$ 309.000	$ 51.000	$ 306.000	$ 50.000	$ 300.000

INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios No. 0878 de febrero 12 de 2025,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137
Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co
Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima

ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

17	Mantenimiento preventivo y correctivo de la electrobomba de 1/2 caballo de fuerza monofasica 110V del sistema de agua potable del tanque elevado. Cambio de rodamientos, cambio de sello mecanico, cambio de empaque de la tapa del caracol y pintura	Placa en concreto tanque elevado	UND	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 319.000	$ 319.000	$ 350.000	$ 350.000
18	Mantenimiento Preventivo de los aires acondicionados tipo Mini Split,consistente en toma de medidas de presiones en baja, alta, amperaje, voltaje alta, ajuste, lubricación de bujes y rodamientos, limpieza general de intercambiadores de temperatura, mantenimiento y lavado con agua a presión, tanto condensadora como evaporadora, con agua y jabón a presión, ajuste de tornillos, terminales, medicion de refrigerante, limpieza de desagues y ajuste de conectores en las tarjetas electronicas, aislante térmico "rubatex" en tubería de cobre	Sala de Sistemas	UND	1	$ 105.500	$ 105.500	$ 106.000	$ 106.000	$ 110.000	$ 110.000
	SUBTOTAL GENERAL					**$ 24.784.000**		**$ 24.919.000**		**$ 24.825.000**
	IVA									0
	ANALISÍS PRECIOS DEL MERCADO					**$ 24.784.000**		**$ 24.919.000**		**$ 24.825.000**

					RUBEN DARIO MORENO		RUBEN DARIO MENDEZ GUZMAN		DANIEL AUGUSTO ORTIZ	
					COTIZACION 1		**COTIZACION 2**		**COTIZACION 3**	
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UBICACIÓN**	**UDM**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	SEDE PRINCIPAL									

1	Instalación o reposición de bombillos LED de 40 W y 70 W a gran altura, con ajuste y/o cambio de plafón cuando sea necesario	Salones, baños niños, baños niñas, pasillos internos y externos	UND	14	$ 10.000	$ 140.000	$ 9.000	$ 126.000	$ 11.000	$ 154.000	
2	Instalación de lamparas Led circulares de 17 W y 25 W de incrustar y sobreponer.	Salones varios, oficinas y laboratorios.	UND	27	$ 10.000	$ 270.000	$ 9.000	$ 243.000	$ 11.000	$ 297.000	
3	Limpieza y mantenimiento preventivo de canales metálicas y vigacanales internas y externas de la Institución Educativa, consistente en retiro de hojas, sedimentos, lodos, residuos y material acumulado; destaponamiento de bajantes; lavado general de superficies; revisión de puntos de filtración y disposición final de residuos, con el fin de garantizar el adecuado drenaje de aguas lluvias y prevenir afectaciones en la infraestructura	Sede Principal	GL	1	$ 622.000	$ 622.000	$ 650.000	$ 650.000	$ 630.000	$ 630.000	
4	Mantenimiento del aljibe consistente en: vaciado total del depósito mediante electrobomba y posterior remoción de sarro, lama, arena y otros sedimentos acumulados, hasta alcanzar una profundidad aproximada de 8 metros	Aljibe adyascente al aula multiple.	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.150.000	$ 1.150.000	

5	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Atención De Imprevistos En Redes Hidráulicas Y Sanitarias	Sede Principal	GL	1	$ 650.000	$ 650.000	$ 680.000	$ 680.000	$ 670.000	$ 670.000
	SEDE LA SALLE									
6	Instalacion de lamparas circulares Led Panel de de 25 W y 17 W, de incrustar y de sobreponer.	salones (1 - 2 - 3 - 5 A - 5B) - Sala de profesores - Salón Preescolar - Comedor - Sala de Sistemas - Patios. - Baños niñas y Baños niños.	UND	8	$ 10.000	$ 80.000	$ 9.000	$ 72.000	$ 11.000	$ 88.000
7	Instalación o reposición de bombillos a gran altura, con ajuste y/o cambio de plafón cuando sea necesario	Segundo piso	UND	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 9.000	$ 9.000	$ 11.000	$ 11.000
8	Reparacion corto circuito con cambio de conductor electrico para un ventilador de techo y una lampara	Sala de refrigerios	UND	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 220.000	$ 220.000	$ 230.000	$ 230.000
9	Reparacion corto circuito , acometida subterránea hacia la caja de automaticos primero y segundo piso.	Salon de kinder	UND	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 310.000	$ 310.000	$ 325.000	$ 325.000
10	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Atención De Imprevistos En Redes Hidráulicas Y Sanitarias	Sede La Salle	UND	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 370.000	$ 370.000	$ 380.000	$ 380.000
	SEDE MANUEL ANTONIO BONILLA									
11	Instalación o reposición de bombillos a gran altura, con ajuste y/o cambio de plafón cuando sea necesario	Pasillos	UND	3	$ 10.000	$ 30.000	$ 9.000	$ 27.000	$ 11.000	$ 33.000
12	Instalacion de lampara circular Led Panel de de 25 W, de incrustar	Salón 11	UND	10	$ 10.000	$ 100.000	$ 9.000	$ 90.000	$ 11.000	$ 110.000

13	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Atención De Imprevistos En Redes Hidráulicas Y Sanitarias	Sede Bonilla	UND	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 370.000	$ 370.000	$ 380.000	$ 380.000
	SEDE ISAIAS OLIVAR									
14	Instalacion de lamparas circulares Led Panel de de 25 W y 17 W, de incrustar y de sobreponer.	Baños niños, baños niñas, Salones (4 - 5 - 6) Sala de Sistemas, Salón de Preescolar	UND	6	$ 10.000	$ 60.000	$ 9.000	$ 54.000	$ 11.000	$ 66.000
15	Instalación o reposicion de tomas corrientes e interruptores	Baños niños, Salon 1	UND	10	$ 12.000	$ 120.000	$ 13.000	$ 130.000	$ 15.000	$ 150.000
16	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Atención De Imprevistos En Redes Hidráulicas Y Sanitarias	Isaias Olivar	GL	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 370.000	$ 370.000	$ 380.000	$ 380.000
	SEDE SAN ANTONIO									
17	Instalación o reposición de bombillos LED de 40 W y 70 W a gran altura, con ajuste y/o cambio de plafón cuando sea necesario	Patio trasero y Patio delantero	UND	6	$ 10.000	$ 60.000	$ 9.000	$ 54.000	$ 11.000	$ 66.000
18	Instalación o reposicion de tomas corrientes e interruptores	Salones	UND	2	$ 12.000	$ 24.000	$ 13.000	$ 26.000	$ 15.000	$ 30.000
	SUBTOTAL GENERAL					**$ 4.716.000**		**$ 4.901.000**		**$ 5.150.000**
	IVA									0
	ANALISÍS PRECIOS DEL MERCADO					**$ 4.716.000**		**$ 4.901.000**		**$ 5.150.000**

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de Ejecución: ciento setenta (170) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

6.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
CD1 - 2026000020 May-14-2026	1.2.4.1.04	$ 4,922,333.33	$ 4,922,333.33
CD1 - 2026000019 May-14-2026	1.3.3.2.00 1.2.4.1.04	24,842,666.67	24,842,666.67

7. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. Tipo de Contrato: Obra: ___ Prestación de Servicios: __x___

Consultoría: ____ Compraventa: _____ Suministro: _____

Arrendamiento: _____ Interventoría: _____

7.2. Lugar de Ejecución: En la Institución Educativa San Isidoro del Municipio del Espinal Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato**.**

7.3 FORMA DE PAGO: La Institución Educativa San Isidoro del Municipio del Espinal Tolima, pagará al contratista el valor del contrato según oferta en seis pagos así: Cinco (05) Pagos en periodos de treinta (30) días y Un último a la finalización de las actividades. Previa presentación de informe, factura o cuenta de cobro, soporte de pago a seguridad social, e informe de supervisión PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causa de mala conducta, que será sancionada con arreglo

al Régimen Disciplinario vigente. PARAGRAFO TERCERO: El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

Nota 1: El supervisor deberá verificar para cada pago, que el contratista se encuentre al día con las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

Nota 2: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

7.4. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**RAUL EDUARDO PATIÑO**
Cargo:	Auxiliar Administrativo Grado 04
No. De Cédula de ciudadanía:	80.420.008

7.5. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades que se desarrollarán mediante el presente contrato se encuentran las siguientes:

7.5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por la Institución Educativa San Isidoro del Municipio del Espinal Tolima
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Institución Educativa San Isidoro del Municipio del Espinal Tolima, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.

10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación

11. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales (cuando aplique)

.

7.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Realizar las siguientes actividades así:

ITEMS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	UDM	CANT
	SEDE PRINCIPAL			
1	Instalación o reposición de bombillos LED de 40 W y 70 W a gran altura, con ajuste y/o cambio de plafón cuando sea necesario	Salones, baños niños, baños niñas, pasillos internos y externos	UND	14
2	Instalación de lamparas Led circulares de 17 W y 25 W de incrustar y sobreponer.	Salones varios, oficinas y laboratorios.	UND	27
3	Limpieza y mantenimiento preventivo de canales metálicas y vigacanales internas y externas de la Institución Educativa, consistente en retiro de hojas, sedimentos, lodos, residuos y material acumulado; destaponamiento de bajantes; lavado general de superficies; revisión de puntos de filtración y disposición final de residuos, con el fin de garantizar el adecuado drenaje de aguas lluvias y prevenir afectaciones en la infraestructura	Sede Principal	GL	1

	4	Mantenimiento del aljibe consistente en: vaciado total del depósito mediante electrobomba y posterior remoción de sarro, lama, arena y otros sedimentos acumulados, hasta alcanzar una profundidad aproximada de 8 metros	Aljibe adyascente al aula multiple.	UND	1	
	5	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Atención De Imprevistos En Redes Hidráulicas Y Sanitarias	Sede Principal	GL	1	
		SEDE LA SALLE				
	6	Instalacion de lamparas circulares Led Panel de de 25 W y 17 W, de incrustar y de sobreponer.	salones (1 - 2 - 3 - 5 A - 5B) - Sala de profesores - Salón Preescolar - Comedor - Sala de Sistemas - Patios. - Baños niñas y Baños niños.	UND	8	
	7	Instalación o reposición de bombillos a gran altura, con ajuste y/o cambio de plafón cuando sea necesario	Segundo piso	UND	1	
	8	Reparacion corto circuito con cambio de conductor electrico para un ventilador de techo y una lampara	Sala de refrigerios	UND	1	
	9	Reparacion corto circuito , acometida subterránea hacia la caja de automaticos primero y segundo piso.	Salon de kinder	UND	1	
	10	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Atención De Imprevistos En Redes Hidráulicas Y Sanitarias	Sede La Salle	UND	1	
		SEDE MANUEL ANTONIO BONILLA				
	11	Instalación o reposición de bombillos a gran altura, con ajuste y/o cambio de plafón cuando sea necesario	Pasillos	UND	3	
	12	Instalacion de lampara circular Led Panel de de 25 W, de incrustar	Salón 11	UND	10	
	13	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Atención De Imprevistos En Redes Hidráulicas Y Sanitarias	Sede Bonilla	UND	1	
		SEDE ISAIAS OLIVAR				

	14	Instalacion de lamparas circulares Led Panel de de 25 W y 17 W, de incrustar y de sobreponer.	Baños niños, baños niñas, Salones (4 - 5 - 6) Sala de Sistemas, Salón de Preescolar	UND	6
	15	Instalación o reposicion de tomas corrientes e interruptores	Baños niños, Salon 1	UND	10
	16	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Atención De Imprevistos En Redes Hidráulicas Y Sanitarias	Isaias Olivar	GL	1
		SEDE SAN ANTONIO			
	17	Instalación o reposición de bombillos LED de 40 W y 70 W a gran altura, con ajuste y/o cambio de plafón cuando sea necesario	Patio trasero y Patio delantero	UND	6
	18	Instalación o reposicion de tomas corrientes e interruptores	Salones	UND	2

	ITEMS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	UDM	CANT
		SEDE PRINCIPAL			
	1	Mantenimiento Preventivo de los aires acondicionados tipo Mini Split,consistente en toma de medidas de presiones en baja, alta, amperaje, voltaje alta, ajuste, lubricación de bujes y rodamientos, limpieza general de intercambiadores de temperatura, mantenimiento y lavado con agua a presión, tanto condensadora como evaporadora, con agua y jabón a presión, ajuste de tornillos, terminales, medicion de refrigerante, limpieza de desagues y ajuste de conectores en las tarjetas electronicas, cambio de aislante tecnico RUBOTEX y amortiguadores de caucho si es necesario.	Salón 28 - Salón 23 -Sala de Inclusión y Coordinación J/T Oficinas y Archivo, Salon 25, Salón 26, Sala de Psicología.	UND	24
	2	Mantenimiento de ventiladores de techo consiste en ajuste, limpieza, cambio de condensador de arranque y lubricacion.	Salones (1-2-3-4-5 - 6 - 7 -8 -9 -10 -11 - 12-13 - 14- 15- 16- 18 - 19 -20 -21 -22 -	UND	148

			23 -24 - 25 - 26 --27 -28 -29) - sala de profesores - sala de musica - aula multiple- salón archivo y Portería			
	3	Mantenimiento de ventiladores de pared consiste en ajuste, limpieza, cambio de condensador de arranque y lubricacion.	Salones varios del primer y segundo piso	UND	30	
	4	Mantenimiento preventivo de bombas trifasicas de 3,6 caballos de fuerza a 220 V para el sistema de agua potable, cambio de rodamiento, sello mecánico y pintura. Mejoramiento del sistema hidraulico que hay, consistente en instalación de flotadores electricos, cableados para los baños de mujeres y tubería de PVC de 1"	Sede Principal, adjuntas al salón No. 16	UND	2	
	5	Mantenimiento preventivo y correctivo de la electrobomba bifasica 2 Caballos de fuerza a 220 V del sistema de de de las sisternas, baños hombres, baños docentes hombres y baños docentes mujeres. Cambio de rodamientos, cambio de sello mecanico, cambio de empaque de la tapa del caracol, cambio de impeler y pintura. .	Adyascente a la sala de profesores	UND	1	
	6	Mantenimiento preventivo y correctivo de la electrobomba de 2 caballos Bifasica del sistema de agua potable del tanque subterráneo, Cambio de rodamientos, cambio de sello mecanico, cambio de empaque de la tapa del caracol, cambio de impeler, cambio del rele bimetálico del sistema eléctrico por insuficiencia en capacidad, cambio del flotador electrico, cambio de valvula de pie (poma), pintura y Lavado de tanque subterraneo	Adyascente al kiosko.	UND	1	
	7	Mantenimiento preventivo y correctivo del hidroflow de 2 caballos y 100 libras de presión del sistema de agua potable, para llaves de oprimir.	Adyascente al kiosko.	UND	1	
		SEDE LA SALLE				

	8	Mantenimiento de ventiladores de pared y de techo consiste en ajuste, limpieza, cambio de rodamientos, cambio de condensador de arranque y lubricacion	salones (1 - 2 - 3 - 5 A - 5B) - Sala de profesores - Salón Preescolar - Comedor - Sala de Sistemas - Patios. - Baños niñas y Baños niños.	UND	36	
	9	Mantenimiento Preventivo de los aires acondicionados tipo Mini Split, consistente en toma de medidas de presiones en baja, alta, amperaje, voltaje alta, ajuste, lubricación de bujes y rodamientos, limpieza general de intercambiadores de temperatura, mantenimiento y lavado con agua a presión, tanto condensadora como evaporadora, con agua y jabón a presión, ajuste de tornillos, terminales, medicion de refrigerante, limpieza de desagues y ajuste de conectores en las tarjetas electronicas, suministro de condensador de arranque en el compresor, aislante térmico "rubatex" en tubería de cobre. (amortiguadores de caucho si es necesario.	Sala de Sistemas	UND	4	
	10	Mantenimiento preventivo y correctivo de electrobomba de 1 Caballo de fuerza a 220 V del sistema de agua potable, consistente en cambio de rodamientos, cambio de flotador electrico, sello mecánico y pintura.	Tanque subterraneo, parqueadero al lado derecho.	UND	1	
		SEDE MANUEL ANTONIO BONILLA				
	11	Mantenimiento de aires acondicionados tipo ventana consistente en desmontaje, desarmado, limpieza, lubricacion y ajuste.	Sala de Sistemas	UND	2	
	12	Mantenimiento de ventiladores de techo consiste en ajuste, limpieza, cambio de rodamientos, cambio de condensador de arranque y lubricacion	Salones (1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11)	UND	22	
		SEDE ISAIAS OLIVAR				
	13	Mantenimiento de ventiladores de techo consiste en ajuste, limpieza, cambio de rodamientos, cambio de condensador de arranque y lubricacion	Comedor, Salones (1 -4 - 5 - 6), Sala de Sistemas, Salón Preescolar, coordinación.	UND	42	

14	Mantenimiento Preventivo de los aires acondicionados tipo Mini Split, consistente en toma de medidas de presiones en baja, alta, amperaje, voltaje alta, ajuste, lubricación de bujes y rodamientos, limpieza general de intercambiadores de temperatura, mantenimiento y lavado con agua a presión, tanto condensadora como evaporadora, con agua y jabón a presión, ajuste de tornillos, terminales, medicion de refrigerante, limpieza de desagues y ajuste de conectores en las tarjetas electronicas, aislante térmico "rubatex" en tubería de cobre	Sala de Sistemas y Salón 4	UND	5
15	Mantenimiento preventivo de bombas trifasicas de 3 caballos, cambio de rodamiento, sello mecánico y pintura. Cambio de valvula tipo cheque horizontal.	Sede Isias Olivar	UND	2
	SEDE SAN ANTONIO			
16	Mantenimiento de ventiladores de techo consiste en ajuste, limpieza, cambio de rodamientos, cambio de condensador de arranque y lubricacion	Salones (1 - 2), Pato frontal y Patio trasero.	UND	6
17	Mantenimiento preventivo y correctivo de la electrobomba de 1/2 caballo de fuerza monofasica 110V del sistema de agua potable del tanque elevado. Cambio de rodamientos, cambio de sello mecanico, cambio de empaque de la tapa del caracol y pintura	Placa en concreto tanque elevado	UND	1
18	Mantenimiento Preventivo de los aires acondicionados tipo Mini Split,consistente en toma de medidas de presiones en baja, alta, amperaje, voltaje alta, ajuste, lubricación de bujes y rodamientos, limpieza general de intercambiadores de temperatura, mantenimiento y lavado con agua a presión, tanto condensadora como evaporadora, con agua y jabón a presión, ajuste de tornillos, terminales, medicion de refrigerante, limpieza de desagues y ajuste de conectores en las tarjetas electronicas, aislante térmico "rubatex" en tubería de cobre	Sala de Sistemas	UND	1

3. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos, cotizaciones, invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
4. Realizar actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de imprevistos en las sedes de la Institución Educativa San Isidoro del municipio de El Espinal.
5. Ejecutar la instalación, reposición y mantenimiento de bombillos LED, lámparas circulares

LED, plafones, luminarias y demás elementos de iluminación requeridos por la institución.

6. Realizar revisión, ajuste y mantenimiento de redes e instalaciones eléctricas, incluyendo cableado, breakers, interruptores, tomacorrientes y demás componentes eléctricos que presenten fallas o deterioro.
7. Ejecutar actividades de limpieza y mantenimiento preventivo de canales metálicas, vigacanales, bajantes y sistemas de drenaje de aguas lluvias, incluyendo retiro de sedimentos, destaponamiento y disposición adecuada de residuos.
8. Realizar mantenimiento del aljibe institucional, incluyendo vaciado, limpieza, extracción de sedimentos y demás actividades necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.
9. Ejecutar mantenimiento preventivo, correctivo y atención de imprevistos en redes hidráulicas y sanitarias de las diferentes sedes institucionales.
10. Reparar fugas, filtraciones y daños en tuberías, sanitarios, lavamanos, registros, llaves y demás accesorios hidrosanitarios cuando sea requerido.
11. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de climatización y aire acondicionado, incluyendo limpieza de unidades internas y externas, revisión de compresores, ventiladores, filtros, serpentines y conexiones eléctricas.
12. Atender oportunamente los daños imprevistos reportados por la supervisión del contrato o por la Institución Educativa durante la ejecución contractual.
13. Ejecutar actividades menores de adecuación locativa, resanes, ajustes y reparaciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad en las sedes institucionales.
14. Garantizar que todas las actividades ejecutadas cumplan condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y correcto acabado técnico.
15. Suministrar la mano de obra, herramientas, equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
16. Cumplir las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables durante la ejecución del contrato.
17. Responder por los daños ocasionados a bienes de la Institución Educativa o a terceros derivados de acciones u omisiones atribuibles al contratista.
18. Mantener personal idóneo y con experiencia para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
19. Presentar informe de las actividades ejecutadas y atender las observaciones formuladas por la supervisión del contrato.
20. Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales a que haya lugar durante la ejecución contractual.
21. Ejecutar las actividades contratadas dentro del plazo establecido y conforme a las necesidades institucionales.
22. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal

cumplimiento del objeto contractual.

23. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

7.6. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA INSTITUCION EDDUCATIVA, se obliga especialmente a: 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la I.E. mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la I.E., sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7.7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del contrato	X		Quince (15%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del P.O.	Desde el cierre del proceso y cuatro (4) meses más
	Calidad de los bienes	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del Servicio	X		Quince (15%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Pago de salarios y prestaciones sociales		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil contractual y extra contractual		X	Por valor de 20 S.M.L.M.V. (100%)	Duración del contrato y seis (6) meses más

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se

reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos el 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

8.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

La Institución Educativa San Isidoro del Municipio del Espinal Tolima, dará aplicación de manera específica, a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021*, donde se describen las normas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, con base en el presupuesto asignado para la vigencia 2025, se aplicarán los fundamentos jurídicos de la MINIMA CUANTIA.* ***Teniendo en cuenta que la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y presente el menor precio****.*

De conformidad con las cuantías para contratar vigencia ***2026,*** *establecidas por la Entidad, además atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, se establece el PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:*
"[...]
Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar

cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Así mismo, el decreto 1860 de 2021, establece en su artículo 5, en relación a la Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas lo siguiente:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme*. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del*

artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

***ARTÍCULO* 2.2.1.2.4.2.4** *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

8.2 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, al igual que las mipymes cumpliendo con los requisitos del decreto 1860 de 2021.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la

propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

8.3 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP II, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

8.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma, esto con base a lo determinado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8.5 ADENDAS

La Institución Educativa San Isidoro del Municipio del Espinal Tolima podrá prorrogar la fecha del cierre de la contratación cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación pública del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., las adendas correspondientes serán publicadas en la Plataforma del Secop II.

El término hasta el cual se podrá expedir adendas para modificar la invitación, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso

8.6 PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP II, ingresando los datos solicitados, documentos y anexos requeridos por la entidad y la propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente los requerimientos establecidos en plataforma del SECOP II en el estudio previo, del sector, invitación, anexos, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en la carta de aceptación.

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales.** Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

8.7 <u>DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.</u>

La información requerida que deba consignarse en los formatos, formularios y anexos indicados, deberá ser diligenciada y cargados en la plataforma del SECOP II.

8.8 <u>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</u>

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

9. CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTA, CRITERIOS DE DESEMPATE

9.1 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte de la Institución Educativa San Isidoro del Municipio del Espinal Tolima, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
g. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado en la normatividad vigente.
h. Cuando no presente, no diligencie o modifique el Anexo (oferta económica)
i. Cuando se presente oferta parcial.
j. Cuando el proponente condicione la oferta.
k. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.
l. Si se evidencia que el valor estipulado en la lista de precios (ítem precio total estimado) de la plataforma SECOP II, es diferente al establecido en el ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA, la propuesta será rechazada. Por lo tanto, el valor de la oferta económica indicado en la plataforma SECOP II debe ser igual al valor establecido en el anexo – oferta económica. (**Esta causal no aplica para los procesos a MONTO AGOTABLE)**
m. Cuando la propuesta supere el valor TOTAL del presupuesto establecido por la Entidad.
n. Cuando la presentación de ofertas en la plataforma SECOP II se haga desde el usuario de uno de los integrantes que conforman el proponente plural y no del usuario del proponente plural.

9.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión, además de las siguientes causas:

a. No se presenten Ofertas
b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

d. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

9.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"*: modificado por el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del decreto reglamentario 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

(…)
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.
Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la

definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique
(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).
Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).
Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO)en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el ANEXO.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.

Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados

desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es

inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo,

entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° x), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto

en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por

cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN.

10. Preferir al oferente persona natural o juridica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento d (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; páralo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público. según corresponda.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

10. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

10.1 Propuesta con menor precio:

El Departamento realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá

como único criterio de selección el Económico **(Propuesta económica incluido IVA)**, atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

Nota: Se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente indistintamente si se es o no responsable del IVA, lo anterior de acuerdo con el concepto N° **4201912000006059** del 30/09/2019 emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: De conformidad con el concepto **C - 440 de 2022** del 14 de julio de 2022, emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la ponderación de las ofertas sobre el precio final, sin importar si en el presente procedimiento de selección participan oferentes que no son responsables de IVA y demás impuestos aplicables.

10.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

11. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE IMPREVISTOS DE EQUIPOS, MOBILIARIO, INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, DE CLIMATIZACIÓN Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

PRESUPUESTO OFICIAL: ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($29.765.000).MC/T

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL - MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021**.**

B) VALORES:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:
  - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
  - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
  - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
  - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
  - (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y
  - (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

- El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para:
  - (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
  - (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.

- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de
  - (i) bienes y servicios a partir de US$ 526.000 y
  - (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.407.000.

- Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US$8,000,000, la que sea mayor.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:

  - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
  - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:
  - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y
  - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) EXCEPCIONES

El Anexo 4 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37,

Tabla No. 10. Excepciones a Acuerdos Comerciales

Información tomada del anexo No. 4: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental - CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021

CONCLUSIÓN: No Resultan aplicables al presente proceso contractual ninguna de las precitadas excepciones**.**

D) ANÁLISIS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté

cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
SI/NO		**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza pacífica	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC					
	Guatemala	SI SI	NO NO	NO NO	NO NO

Triángulo del Norte	Salvador				
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	NO	NO	NO

Tabla No. 11 Acuerdos Comerciales aplicables al proceso contractual.

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (MA-03-V1,24/11/2021) y se determina que NO es aplicable los acuerdos comerciales al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

12. IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

De conformidad con las disposiciones departamentales vigentes para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas:

ESTAMPILLAS	**Porcentaje**
Pro-Electrificación rural	0,5%
Pro- Cultura	1%
Pro- Hospital Universitario	1%

13. RIESGOS PREVISIBLES

EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de2015).

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato.

Riesgo: el riesgo en forma general es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas

circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo

Riesgos previsibles: De acuerdo al Conpes 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgos imprevisibles: Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible"2.

Tipificación: es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.

Estimación del riesgo: es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

Asignación del riesgo: es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar.

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato que llegaré a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera). Cabe aclarar que a pesar de que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de

	los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo “Minuta del contrato” y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	***Devaluación del peso colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica

	deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

12. ESTUDIO DEL SECTOR

La Institución Educativa San Isidoro del Municipio del Espinal Tolima con base al **Artículo 2.2.1.1.1.6.1.** ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Realiza el siguiente análisis del sector así:

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación, estableciendo los requisitos funcionales y técnicos y analizando los aspectos generales de mercado, técnicos y legales del proceso de contratación.

Códigos UNSPSC del proceso

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN

80111701	Servicios de contratación de Personal
72101511	Mantenimiento de aires acondicionados
72151511	mantenimiento preventivo y correctivo eléctricas
72153500	Servicios de limpieza estructural externa
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72153204	Servicio de impermeabilización
72101507	Servicio de mantenimiento de edificio

Aspectos generales:

Con la implementación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE, la Entidad tiene la posibilidad de obtener un contexto general del mercado y analiza el escenario del sector relacionado con los bienes, obras o servicios relevantes en el proceso de contratación, lo cual, permite realizar un perfilamiento del mercado. Entre otras cosas, el MAE permite identificar los competidores del mercado y cuáles son los potenciales en proveedores del objeto a contratar. Por consiguiente, se analizará el mercado desde los siguientes contextos:

ASPECTO ECONÓMICO:

A continuación, documentamos la revisión de los aspectos generales del mercado del bien que son relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, se analizan los siguientes aspectos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

Sector agropecuario (agrícola y ganadero)

Sector pesquero (del mar o del río)
Sector minero (de las minas y complementos rocoSos)
Sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
■ Sector industrial
• Sector energético Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
•Sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

sector transporte.
Sector comunicaciones
Sector comercial
Sector turístico
Sector sanitario
Sector educativo
Sector financiero
Sector de la administración

(i) Productos incluidos dentro del sector:

Los servicios objeto del presente proceso contractual, correspondientes al mantenimiento preventivo, correctivo y atención de imprevistos de equipos, mobiliario, infraestructura e instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de climatización y demás componentes descritos en las especificaciones técnicas, hacen parte del sector económico de servicios de mantenimiento locativo, mantenimiento técnico y soporte operativo de infraestructura institucional, mercado integrado por personas naturales, empresas especializadas, contratistas y proveedores locales, regionales y nacionales dedicados a la prestación de este tipo de servicios técnicos y operativos.

Se trata de un sector conformado por actividades de mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles, servicios de reparación, adecuaciones menores, mantenimiento de redes eléctricas e hidrosanitarias, mantenimiento de sistemas de climatización y atención de contingencias locativas, el cual presenta una amplia dinámica comercial y disponibilidad permanente de oferentes con capacidad técnica y operativa para atender las necesidades de entidades públicas y privadas.

Los servicios requeridos corresponden a actividades de común utilización dentro de instituciones educativas y entidades públicas, necesarias para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad y conservación de la infraestructura física y equipos institucionales, razón por la cual existe una oferta amplia de proveedores especializados en el mercado.

(ii) Cifras totales de ventas y comportamiento del sector:

El sector de mantenimiento locativo, mantenimiento técnico e infraestructura presenta un comportamiento económico asociado a la necesidad permanente de conservación, reparación y sostenimiento de bienes muebles e inmuebles utilizados por entidades públicas, instituciones educativas, establecimientos comerciales y organizaciones privadas.

En Colombia, este sector mantiene una dinámica constante derivada de la demanda recurrente de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, equipos de climatización e infraestructura física, actividades indispensables para garantizar la continuidad operativa y funcional de las organizaciones.

El comportamiento reciente del mercado ha estado influenciado por factores macroeconómicos relacionados con el incremento en costos de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de construcción, variaciones en precios de insumos metálicos y componentes técnicos, ajustes en costos de transporte, incremento en costos de mano de obra especializada y variaciones en los precios de equipos y repuestos requeridos para labores de mantenimiento técnico y climatización.

Así mismo, el sector presenta una participación importante de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), técnicos independientes y empresas especializadas en mantenimiento locativo y técnico, situación que genera condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y disponibilidad de proveedores para atender procesos de contratación pública relacionados con mantenimiento institucional y adecuaciones menores.

Dentro del mercado se evidencia una oferta amplia de proveedores con capacidad para ejecutar actividades relacionadas con mantenimiento eléctrico, hidráulico, sanitario, climatización, reparaciones locativas y conservación de infraestructura, lo cual permite a las entidades públicas realizar análisis comparativos de precios y estructurar presupuestos oficiales acordes con las condiciones reales del mercado.

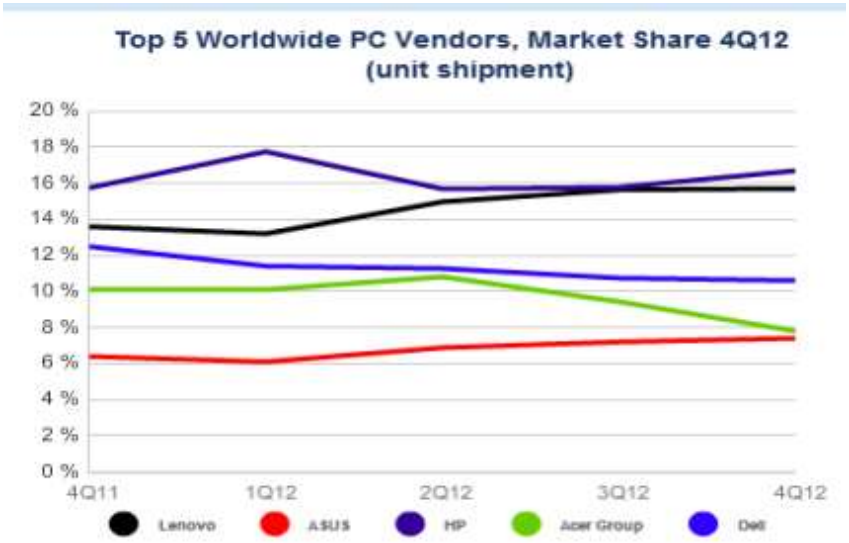
Los servicios objeto del presente proceso no corresponden a actividades de compleja especialización ni a un mercado restringido, sino a servicios técnicos y operativos de uso recurrente dentro de las actividades de conservación y mantenimiento institucional, con precios verificables y condiciones comerciales comparables entre diferentes oferentes del sector.

En el caso particular del presente proceso, el comportamiento del sector fue contrastado mediante cotizaciones formales y análisis de precios realizados por la Institución Educativa San Isidoro, permitiendo establecer un presupuesto oficial estimado de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.765.000 M/CTE), valor que refleja condiciones normales de mercado para la prestación de los servicios requeridos.

En consecuencia, desde la perspectiva económica y comercial, el sector identificado presenta condiciones

suficientes de oferta, competencia, disponibilidad y capacidad operativa para satisfacer adecuadamente la necesidad de contratación proyectada por la Entidad.

Anexamos grafica que explica la tendencia en global de ventas:



2.1 Comportamiento de la inversión en 2025

. Durante el último trimestre de la vigencia 2025, el comportamiento de la inversión asociada a servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de imprevistos de infraestructura física, instalaciones técnicas, equipos y sistemas de climatización mantuvo una dinámica directamente relacionada con las apropiaciones presupuestales destinadas al funcionamiento, conservación y sostenimiento de bienes muebles e inmuebles de entidades públicas e instituciones educativas, particularmente mediante recursos del Sistema General de Participaciones, recursos propios y recursos administrados a través de los Fondos de Servicios Educativos.

En términos sectoriales, la inversión en servicios de mantenimiento locativo, eléctrico, hidráulico, sanitario y técnico presentó variaciones influenciadas por factores macroeconómicos como el comportamiento de la inflación, el incremento en costos de materiales eléctricos e hidrosanitarios, aumento en precios de insumos metálicos y componentes técnicos, así como variaciones en costos de transporte, logística y mano de obra especializada, factores que incidieron directamente en la formación de precios dentro del mercado de mantenimiento institucional y conservación de infraestructura.

Durante el último trimestre de 2025 se evidenció que las inversiones relacionadas con mantenimiento preventivo y correctivo continuaron siendo recurrentes dentro del sector público y educativo,

especialmente para garantizar el adecuado funcionamiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, el mantenimiento de sistemas de climatización, la conservación de infraestructura física y la atención oportuna de daños e imprevistos que pudieran afectar la continuidad en la prestación del servicio educativo y administrativo.

Así mismo, el comportamiento del sector reflejó una demanda sostenida de este tipo de servicios, derivada de la necesidad permanente de las entidades públicas de conservar en adecuadas condiciones de seguridad, funcionalidad y operatividad sus instalaciones físicas, equipos y bienes institucionales, situación que permitió mantener condiciones suficientes de oferta y disponibilidad de proveedores especializados en mantenimiento locativo y técnico.

El mercado relacionado con servicios de mantenimiento institucional presentó participación activa de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), técnicos especializados y contratistas independientes, generando condiciones de competencia y pluralidad de oferentes que favorecieron la realización de procesos contractuales bajo criterios de eficiencia, economía y selección objetiva.

En el caso particular de la Institución Educativa San Isidoro del municipio de El Espinal, la inversión proyectada durante el último trimestre de 2025 se orientó a identificar y estructurar las necesidades relacionadas con mantenimiento preventivo y correctivo de las sedes institucionales, conservación de instalaciones y equipos existentes, atención de daños imprevistos y preservación de condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y funcionamiento para toda la comunidad educativa.

.



Fuente: DNP-DPIP, 2024.

Nota: La ejecución financiera está definida en obligaciones sobre apropiación vigente.

OTRAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

El comportamiento económico del sector de mantenimiento locativo, infraestructura y servicios técnicos durante el último trimestre de 2025 también estuvo influenciado por otras variables macroeconómicas relevantes que impactan directamente la estructura de costos y condiciones comerciales del mercado.

Entre dichas variables se encuentra el comportamiento de la tasa de cambio, factor que incide especialmente en los precios de equipos, repuestos, componentes eléctricos, sistemas de climatización, herramientas y elementos técnicos que dependen parcialmente de insumos importados o materiales industrializados comercializados en el mercado nacional.

Así mismo, las variaciones en el Índice de Precios al Consumidor —IPC— y en el Índice de Costos de Construcción y Mantenimiento generaron incrementos en los costos asociados a materiales eléctricos, accesorios hidráulicos y sanitarios, elementos metálicos, pinturas, luminarias, cableado y demás insumos utilizados en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

De igual manera, el incremento en costos de combustibles, transporte y logística incidió en los valores relacionados con desplazamiento de personal técnico, distribución de materiales y prestación de servicios operativos, especialmente en actividades que requieren atención inmediata de daños e imprevistos en diferentes sedes institucionales.

Otra variable relevante corresponde al comportamiento del mercado laboral y al aumento gradual de los costos de mano de obra calificada, particularmente en servicios especializados relacionados con mantenimiento eléctrico, hidráulico, sanitario y de climatización, actividades que requieren personal técnico capacitado y cumplimiento de condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo.

No obstante, pese a las variaciones macroeconómicas observadas durante el periodo, el sector mantuvo condiciones de oferta suficientes, disponibilidad de proveedores y niveles de competencia adecuados, permitiendo a las entidades públicas estructurar procesos contractuales con valores acordes a las condiciones reales del mercado y compatibles con criterios de eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos.



[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

periodo del año 2025 (Ver figura 1).

El impacto de las diferentes actividades económicas es el siguiente:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023

Actividad económica	Tasa de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca			
Explotación de minas y canteras			
Industrias manufactureras			
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]			
Construcción			
Comercio al por mayor y al por menor[1]			
Información y comunicaciones			
Actividades financieras y de seguros			
Actividades inmobiliarias			
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]			
Administración pública, defensa, educación y salud[1]			
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]			
Valor agregado bruto			
Impuestos menos subvenciones sobre los productos			
Producto Interno Bruto			

Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5

Aspectos Generales.

El presente proceso contractual se encuentra orientado a satisfacer las necesidades de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de imprevistos relacionadas con equipos, mobiliario, infraestructura física e instalaciones técnicas de la Institución Educativa San Isidoro del municipio de El Espinal, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, conservación y continuidad en la prestación del servicio educativo.

La contratación comprende actividades de mantenimiento eléctrico, hidráulico, sanitario, locativo y de climatización, así como la atención de daños y requerimientos técnicos que se presenten en las diferentes sedes institucionales, conforme a las necesidades identificadas por la Entidad y a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.

El proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo criterios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

La Institución Educativa adelantó el correspondiente estudio del sector y análisis de mercado mediante solicitud de cotizaciones a proveedores especializados, permitiendo identificar condiciones de oferta, disponibilidad de servicios y valores comerciales acordes con el comportamiento del mercado para esta clase de actividades.

La contratación proyectada busca garantizar la conservación de los bienes institucionales, prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura y equipos, minimizar riesgos operativos y atender oportunamente situaciones que puedan afectar el desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas.

Así mismo, el proceso se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos,

garantizando la existencia de apropiación suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato.

En consecuencia, la Entidad cuenta con soporte técnico, jurídico, financiero y presupuestal suficiente para adelantar el presente proceso contractual, conforme a los principios y disposiciones que regulan la contratación estatal en Colombia.

Aspecto Técnico:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá garantizar los servicios junto con cada uno de los bienes o elementos que se requieran en cada actividad, así:

ITEMS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	UDM	CANT
	SEDE PRINCIPAL			
1	Instalación o reposición de bombillos LED de 40 W y 70 W a gran altura, con ajuste y/o cambio de plafón cuando sea necesario	Salones, baños niños, baños niñas, pasillos internos y externos	UND	14
2	Instalación de lamparas Led circulares de 17 W y 25 W de incrustar y sobreponer.	Salones varios, oficinas y laboratorios.	UND	27
3	Limpieza y mantenimiento preventivo de canales metálicas y vigacanales internas y externas de la Institución Educativa, consistente en retiro de hojas, sedimentos, lodos, residuos y material acumulado; destaponamiento de bajantes; lavado general de superficies; revisión de puntos de filtración y disposición final de residuos, con el fin de garantizar el adecuado drenaje de aguas lluvias y prevenir afectaciones en la infraestructura	Sede Principal	GL	1
4	Mantenimiento del aljibe consistente en: vaciado total del depósito mediante electrobomba y posterior remoción de sarro, lama, arena y otros sedimentos acumulados, hasta alcanzar una profundidad aproximada de 8 metros	Aljibe adyascente al aula multiple.	UND	1

5	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Atención De Imprevistos En Redes Hidráulicas Y Sanitarias	Sede Principal	GL	1	
	SEDE LA SALLE				
6	Instalacion de lamparas circulares Led Panel de de 25 W y 17 W, de incrustar y de sobreponer.	salones (1 - 2 - 3 - 5 A - 5B) - Sala de profesores - Salón Preescolar - Comedor - Sala de Sistemas - Patios. - Baños niñas y Baños niños.	UND	8	
7	Instalación o reposición de bombillos a gran altura, con ajuste y/o cambio de plafón cuando sea necesario	Segundo piso	UND	1	
8	Reparacion corto circuito con cambio de conductor electrico para un ventilador de techo y una lampara	Sala de refrigerios	UND	1	
9	Reparacion corto circuito , acometida subterránea hacia la caja de automaticos primero y segundo piso.	Salon de kinder	UND	1	
10	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Atención De Imprevistos En Redes Hidráulicas Y Sanitarias	Sede La Salle	UND	1	
	SEDE MANUEL ANTONIO BONILLA				
11	Instalación o reposición de bombillos a gran altura, con ajuste y/o cambio de plafón cuando sea necesario	Pasillos	UND	3	
12	Instalacion de lampara circular Led Panel de de 25 W, de incrustar	Salón 11	UND	10	
13	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Atención De Imprevistos En Redes Hidráulicas Y Sanitarias	Sede Bonilla	UND	1	
	SEDE ISAIAS OLIVAR				
14	Instalacion de lamparas circulares Led Panel de de 25 W y 17 W, de incrustar y de sobreponer.	Baños niños, baños niñas, Salones (4 - 5 - 6) Sala de Sistemas, Salón de Preescolar	UND	6	
15	Instalación o reposicion de tomas corrientes e interruptores	Baños niños, Salon 1	UND	10	

16	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Atención De Imprevistos En Redes Hidráulicas Y Sanitarias	Isaias Olivar	GL	1
	SEDE SAN ANTONIO			
17	Instalación o reposición de bombillos LED de 40 W y 70 W a gran altura, con ajuste y/o cambio de plafón cuando sea necesario	Patio trasero y Patio delantero	UND	6
18	Instalación o reposicion de tomas corrientes e interruptores	Salones	UND	2

ITEMS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	UDM	CANT
	SEDE PRINCIPAL			
1	Mantenimiento Preventivo de los aires acondicionados tipo Mini Split,consistente en toma de medidas de presiones en baja, alta, amperaje, voltaje alta, ajuste, lubricación de bujes y rodamientos, limpieza general de intercambiadores de temperatura, mantenimiento y lavado con agua a presión, tanto condensadora como evaporadora, con agua y jabón a presión, ajuste de tornillos, terminales, medicion de refrigerante, limpieza de desagues y ajuste de conectores en las tarjetas electronicas, cambio de aislante tecnico RUBOTEX y amortiguadores de caucho si es necesario.	Salón 28 - Salón 23 -Sala de Inclusión y Coordinación J/T Oficinas y Archivo, Salon 25, Salón 26, Sala de Psicología.	UND	24
2	Mantenimiento de ventiladores de techo consiste en ajuste, limpieza, cambio de condensador de arranque y lubricacion.	Salones (1-2-3-4-5 - 6 - 7 -8 -9 -10 -11 - 12-13 - 14- 15- 16- 18 - 19 -20 -21 -22 - 23 -24 - 25 - 26 --27 -28 -29) - sala de profesores - sala de musica - aula multiple- salón archivo y Portería	UND	148

	3	Mantenimiento de ventiladores de pared consiste en ajuste, limpieza, cambio de condensador de arranque y lubricacion.	Salones varios del primer y segundo piso	UND	30	
	4	Mantenimiento preventivo de bombas trifasicas de 3,6 caballos de fuerza a 220 V para el sistema de agua potable, cambio de rodamiento, sello mecánico y pintura. Mejoramiento del sistema hidraulico que hay, consistente en instalación de flotadores electricos, cableados para los baños de mujeres y tubería de PVC de 1"	Sede Principal, adjuntas al salón No. 16	UND	2	
	5	Mantenimiento preventivo y correctivo de la electrobomba bifasica 2 Caballos de fuerza a 220 V del sistema de de de las sisternas, baños hombres, baños docentes hombres y baños docentes mujeres. Cambio de rodamientos, cambio de sello mecanico, cambio de empaque de la tapa del caracol, cambio de impeler y pintura. .	Adyascente a la sala de profesores	UND	1	
	6	Mantenimiento preventivo y correctivo de la electrobomba de 2 caballos Bifasica del sistema de agua potable del tanque subterráneo, Cambio de rodamientos, cambio de sello mecanico, cambio de empaque de la tapa del caracol, cambio de impeler, cambio del rele bimetálico del sistema eléctrico por insuficiencia en capacidad, cambio del flotador electrico, cambio de valvula de pie (poma), pintura y Lavado de tanque subterraneo	Adyascente al kiosko.	UND	1	
	7	Mantenimiento preventivo y correctivo del hidroflow de 2 caballos y 100 libras de presión del sistema de agua potable, para llaves de oprimir.	Adyascente al kiosko.	UND	1	
		SEDE LA SALLE				
	8	Mantenimiento de ventiladores de pared y de techo consiste en ajuste, limpieza, cambio de rodamientos, cambio de condensador de arranque y lubricacion	salones (1 - 2 - 3 - 5 A - 5B) - Sala de profesores - Salón Preescolar - Comedor - Sala de Sistemas - Patios. - Baños niñas y Baños niños.	UND	36	

		9	Mantenimiento Preventivo de los aires acondicionados tipo Mini Split, consistente en toma de medidas de presiones en baja, alta, amperaje, voltaje alta, ajuste, lubricación de bujes y rodamientos, limpieza general de intercambiadores de temperatura, mantenimiento y lavado con agua a presión, tanto condensadora como evaporadora, con agua y jabón a presión, ajuste de tornillos, terminales, medicion de refrigerante, limpieza de desagues y ajuste de conectores en las tarjetas electronicas, suministro de condensador de arranque en el compresor, aislante térmico "rubatex" en tubería de cobre. (amortiguadores de caucho si es necesario.	Sala de Sistemas	UND	4		
		10	Mantenimiento preventivo y correctivo de electrobomba de 1 Caballo de fuerza a 220 V del sistema de agua potable, consistente en cambio de rodamientos, cambio de flotador electrico, sello mecánico y pintura.	Tanque subterraneo, parqueadero al lado derecho.	UND	1		
			SEDE MANUEL ANTONIO BONILLA					
		11	Mantenimiento de aires acondicionados tipo ventana consistente en desmontaje, desarmado, limpieza, lubricacion y ajuste.	Sala de Sistemas	UND	2		
		12	Mantenimiento de ventiladores de techo consiste en ajuste, limpieza, cambio de rodamientos, cambio de condensador de arranque y lubricacion	Salones (1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11)	UND	22		
			SEDE ISAIAS OLIVAR					
		13	Mantenimiento de ventiladores de techo consiste en ajuste, limpieza, cambio de rodamientos, cambio de condensador de arranque y lubricacion	Comedor, Salones (1 -4 - 5 - 6), Sala de Sistemas, Salón Preescolar, coordinación.	UND	42		
		14	Mantenimiento Preventivo de los aires acondicionados tipo Mini Split, consistente en toma de medidas de presiones en baja, alta, amperaje, voltaje alta, ajuste, lubricación de bujes y rodamientos, limpieza general de intercambiadores de temperatura, mantenimiento y lavado con agua a presión, tanto condensadora como evaporadora, con agua y jabón a presión, ajuste de tornillos, terminales, medicion de refrigerante, limpieza de desagues y ajuste de conectores en las tarjetas electronicas, aislante térmico "rubatex" en tubería de cobre	Sala de Sistemas y Salón 4	UND	5		

15	Mantenimiento preventivo de bombas trifasicas de 3 caballos, cambio de rodamiento, sello mecánico y pintura. Cambio de valvula tipo cheque horizontal.	Sede Isias Olivar	UND	2
	SEDE SAN ANTONIO			
16	Mantenimiento de ventiladores de techo consiste en ajuste, limpieza, cambio de rodamientos, cambio de condensador de arranque y lubricacion	Salones (1 - 2), Pato frontal y Patio trasero.	UND	6
17	Mantenimiento preventivo y correctivo de la electrobomba de 1/2 caballo de fuerza monofasica 110V del sistema de agua potable del tanque elevado. Cambio de rodamientos, cambio de sello mecanico, cambio de empaque de la tapa del caracol y pintura	Placa en concreto tanque elevado	UND	1
18	Mantenimiento Preventivo de los aires acondicionados tipo Mini Split,consistente en toma de medidas de presiones en baja, alta, amperaje, voltaje alta, ajuste, lubricación de bujes y rodamientos, limpieza general de intercambiadores de temperatura, mantenimiento y lavado con agua a presión, tanto condensadora como evaporadora, con agua y jabón a presión, ajuste de tornillos, terminales, medicion de refrigerante, limpieza de desagues y ajuste de conectores en las tarjetas electronicas, aislante térmico "rubatex" en tubería de cobre	Sala de Sistemas	UND	1

Aspecto Regulatorio:

- Constitución Política de 1991
- Manual de contratación Institucional
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.

- Decreto 680 de 2021, *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*
- Decreto 399 de 2021, *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2.*
- *del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- Decreto 310 de 2021, mediante el cual se establece el uso obligatorio de los acuerdos marcos de precio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 142 de 2023, mediante el cual se adicionan y se modifican disposiciones para incorporar criterios ambientales y sociales en los procesos de contratación pública, y con ello promover el acceso a las Mipymes, a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria al sistema de compra pública

Las demás normas que la reglamente complementen o modifiquen y demás normas comerciales y civiles vigentes que regulen el objeto a contratar.

Comportamiento del gasto histórico

Para entender el comportamiento del gasto histórico se debe realizar un proceso de caracterización para visualizar el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de compra futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica.

Árbol de Categorías

Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer a detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello, se pueda definir las estrategias de adquisición oportunas y adecuadas, además de encontrar las oportunidades de mejora.

Igualmente, con este análisis se puede obtener el alcance de Los servicios y generar iniciativas de agregación de demanda o de desagregación. CATEGORIA: SERVICIOS SUBCATEGORIA: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES PRODUCTO: MANTENIMIENTO DE TERRENOS EXTERIORES.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDcINjE4NTA0OTFkZGQyliwidCl6IjdiMDkwNDFILTIONTEINDIKMC04Y2IxLTC5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Igualmente, con este análisis se puede obtener el alcance de las compras y generar iniciativas de agregación de demanda o de desagregación.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?: NO

AÑO:	**2025**
NUMERO DEL CONTRATO:	**120.6.012**
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REUBICACIÓN, INSTALACIÓN, LIMPIEZA, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILADORES, LÁMPARAS, BOMBILLOS Y DEMÁS ELEMENOS ELÉCTRICO, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO.**
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($20.990.000) MC/T**
CONTRATISTA:	**RUBEN DARIO MORENO LOZANO**
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	**SI: __x__ NO: ____ N/A: ___**
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	**SI: __x__ NO: ____ N/A: ____**

Fuente: SECOP

¿Cómo han contratado procesos similares otras entidades estatales?

Se presenta un análisis de procesos de selección adelantados por otras entidades del Estado realizando una búsqueda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II, encontrando que diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección para contratar y que en los mismos ha

existido pluralidad de oferentes con la capacidad e infraestructura necesaria para ejecutar; el objeto a contratar guarda similitud con el del presente proceso.

Tabla Procesos similares adelantados por otras entidades estatales



Fuente: SECOP

ANALISIS DE LA OFERTA

1.1 Análisis del Mercado de Oferta:

¿Quiénes podrían satisfacer nuestras necesidades?

De acuerdo con la ficha técnica enviada a cada uno de los proveedores se obtuvieron 2 cotizaciones de los siguientes proveedores:

Las cotizaciones deberán informar o señalar si los proveedores corresponden a (Micro, pequeña, mediana o gran empresa – MIPYMES y señalar si residen en el municipio de Ibagué, en algún Municipio del Departamento o por fuera del Territorio Departamental.

Decreto 1860 de 2021 - Criterios Diferenciales:

De acuerdo con el decreto 1860 de 2021, la Entidad, procede a determinar los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, mediante el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del presente decreto se establece el criterio "*2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia"*.

Por consiguiente, la entidad realizó una muestra de las empresas a las cuales se les solicitó la cotización de los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso (Análisis de la oferta). Una vez definida la muestra se procedió a verificar en el perfil de SECOP II de cada proveedor, el tamaño de la empresa, donde se obtuvo la siguiente información:

Nota: La Institución Educativa debe verificar el tamaño de las empresas (Micro, pequeña, mediana o gran empresa) que cotizaron e incluirlo en la siguiente tabla

No.	Empresa	MIPYME (SI/NO)
1.	TOLIMA AIRES	SI
2	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS RUBEN DARIO MENDEZ GUZMAN ESPINAL TOLIMA	SI
3	DANIEL AUGUSTO ORTIZ	SI

Teniendo en cuenta la necesidad de la misma de adquirir los bienes o servicios descritos anteriormente y que se realizaron cotizaciones con proveedores del sector, según información detallada a continuación:

La entidad tuvo en cuenta Mipymes en su estudio	**si**

Cuantos proveedores se consultaron en el estudio del sector	**3**
De los proveedores consultados cuantos eran Mipymes	**3**

Del análisis efectuado se evidencia que los potenciales oferentes que pueden satisfacer la necesidad corresponden a unidades económicas que participan en el mercado de comercialización de útiles, papelería e insumos institucionales, con capacidad de proveer los bienes requeridos conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Se observa igualmente que los proveedores identificados se encuentran ubicados en el municipio de El Espinal, departamento del Tolima, circunstancia que favorece condiciones de cercanía logística, oportunidad en las entregas, facilidad de soporte comercial y pluralidad de oferentes del entorno territorial.

ESTUDIO DE MERCADO

La Institución Educativa San Isidoro del municipio de El Espinal, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, adelantó el correspondiente estudio de mercado con el propósito de identificar las condiciones técnicas, comerciales y económicas existentes en el mercado para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de imprevistos de equipos, mobiliario, infraestructura e instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de climatización y demás componentes requeridos para el normal funcionamiento de las sedes institucionales.
El análisis del mercado se realizó mediante solicitud de cotizaciones a proveedores del sector con experiencia en servicios de mantenimiento locativo, eléctrico, hidráulico, sanitario y técnico, tomando como referencia las necesidades previamente identificadas por la Institución Educativa y las especificaciones técnicas definidas dentro del proceso de planeación contractual.

Para el desarrollo del estudio se consideraron actividades relacionadas con mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de climatización, revisión y reparación de redes eléctricas, mantenimiento hidráulico y sanitario, reparación de fugas y filtraciones, mantenimiento de luminarias y componentes eléctricos, limpieza y mantenimiento de canales y sistemas de drenaje, mantenimiento de aljibe, adecuaciones locativas menores, mantenimiento de mobiliario institucional y atención de daños imprevistos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de las sedes educativas.

Las cotizaciones recibidas permitieron efectuar un análisis comparativo de precios, condiciones técnicas y capacidad operativa de los proveedores consultados, identificando valores de mercado acordes con las condiciones reales para este tipo de servicios técnicos y operativos.

Dentro del análisis económico realizado se tuvieron en cuenta variables relacionadas con costos de mano de obra especializada, suministro de materiales menores requeridos para la ejecución de actividades de

mantenimiento, herramientas y equipos de trabajo, desplazamientos, atención de contingencias, complejidad técnica de las labores y condiciones de ejecución del servicio.
Así mismo, se evidenció que el sector presenta condiciones adecuadas de oferta y disponibilidad de proveedores, con participación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), técnicos especializados y contratistas independientes dedicados a actividades de mantenimiento institucional y soporte técnico locativo, situación que favorece condiciones de competencia y pluralidad de oferentes dentro del mercado.
Con fundamento en las cotizaciones allegadas y el análisis comparativo de precios realizado por la Entidad, se estableció como valor estimado del proceso contractual la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.765.000 M/CTE), valor que corresponde al promedio de las ofertas recibidas y que refleja condiciones ordinarias del mercado para la prestación de los servicios requeridos.

El estudio de mercado permitió determinar que los servicios objeto del proceso contractual corresponden a actividades de común utilización dentro de entidades públicas e instituciones educativas, con precios verificables, oferta suficiente y condiciones comerciales comparables, permitiendo estructurar un presupuesto oficial ajustado a criterios de eficiencia, racionalidad y adecuada administración de los recursos públicos.

En consecuencia, la Institución Educativa San Isidoro cuenta con soporte técnico, comercial, financiero y presupuestal suficiente para adelantar el presente proceso contractual, conforme a las necesidades identificadas y a las condiciones reales del mercado para este tipo de servicios de mantenimiento institucional

RESPONSABLES

Firmado en Original
SIGIFREDO RAMIREZ FLOREZ
Rector
Ordenador de Gasto – Ejecutor

Firmado en Original
RAUL EDUARDO PATIÑO DIAZ
CARGO: Aux Administrativo Grado 04
Supervisor

Funcionario o asesor	***Nombre***	***Dependencia***	***Vo. Bo.***	***Fecha***
Aprobado por:	*Sigifredo Ramírez Flórez*	*Rector*		*14-05-2026*
Revisado por:	*Raul Eduardo Patiño Diaz*	*Supervisor*		*14-05-2026*
Proyectado por	*Anyela Monroy*	*Contratista*		*14-05-2026*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				